



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0053969/2013, mediante el cual se eleva a consideración la solicitud de rectificación de la Resolución HCD N°551/2013, por la cual se dispone otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Martín Diego Enrique BERTOLOTTI**, DNI N°35.353.855 en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, durante el primer semestre del año 2013, en calidad de alumno de intercambio, en el marco del programa Cuarto Centenario, como parte integrante del programa de estudios de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, en sesión del día de la fecha el señor Vice Decano solicitó tratamiento sobre tablas, lo cual fue aprobado unanimidad;

Que a fs.27 Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad, conforme a lo informado por Departamento Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica a fs.26 de autos, solicita rectificar la Resolución N°551/2013 del HCD y asignar como **opcional I la materia “Cinema y Derecho del Trabajo” con 6 (seis) créditos;**

Que conforme las razones explicitadas a fs.26 de autos, corresponde hacer lugar a la rectificación solicitada, disponiendo en consecuencia que: donde dice: “**Opcional V – Cinema y Derecho del Trabajo**”, debe decir: “**Opcional I – Cinema y Derecho del Trabajo**”;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar la Resolución HCD N°551/2013, por la cual se dispone otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Martín Diego Enrique BERTOLOTTI**, DNI N°35.353.855 en la Universidad de Sao Paulo – Brasil, durante el primer semestre del año 2013, en calidad de alumno de intercambio, en el marco del programa Cuarto Centenario, como parte integrante del programa de estudios de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad

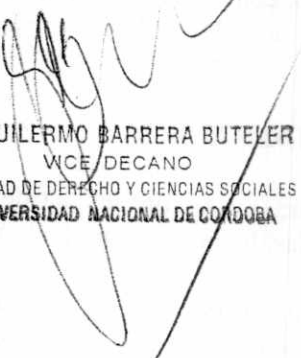
Nacional de Córdoba, disponiendo que: donde dice: “Opcional V – Cinema y Derecho del Trabajo”, debe decir: “Opcional I – Cinema y Derecho del Trabajo”.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Departamento Despacho de Alumnos y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOUZA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°79/2014